



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00435468- -UNC-ME#FAUD

VISTO

El EX-2026-00435468- -UNC-ME#FAUD por el que la Sra. Sofía MIGNACCA integrante del Estudio de Arquitectura, Ingeniería y Diseño, ARK Studio S.A.S, realiza la donación de *“un (1) Armario/Rack para servidores Tripp Lite SR18UB 18U, 33 pulgadas (≈83.8 cm) de profundidad, con puertas y paneles laterales”* a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada donación realizada por ARK Studio S.A.S. corresponde a **“un (1) Armario/Rack para servidores Tripp Lite SR18UB 18U, 33 pulgadas (≈83.8 cm) de profundidad, con puertas y paneles laterales”**, en buen estado general de funcionamiento, destinado a fines educativos, académicos, de investigación y/o extensión, propios de la actividad institucional.

Que de acuerdo con la Resolución H.C.S. N° 243/01, resulta facultad del Sr. Decano aceptar las donaciones de bienes muebles no registrables efectuadas con destino a las Facultades, sin consideración de monto máximo alguno.

Que corresponde oportunamente aceptar la donación efectuada por Ark Studio S.A.S. a favor de esta Facultad y agradecer formalmente a la firma donante el valioso aporte realizado.

Que se solicita al Área Económico Financiera proceda a realizar el registro patrimonial del bien donado, de conformidad con la normativa vigente.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación efectuada por el Estudio de Arquitectura, Ingeniería

y Diseño, ARK Studio S.A.S., de un (1) Armario/Rack para servidores Tripp Lite SR18UB 18U, 33 pulgadas (≈83.8 cm) de profundidad, con puertas y paneles laterales.

ARTÍCULO 2º: Agradecer al Estudio ARK Studio S.A.S por el valioso aporte realizado a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

ARTÍCULO 3: La presente donación deberá ser registrada por el Área Económico Financiera de la FAUD en el sistema respectivo.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Biblioteca. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

FA.-